

para el efecto, con amplias facultades, alov. r. d. n. <sup>18</sup>  
Tomasa Turmilla Rera y D. Domingo Cortes Turado; de la  
Reedificación de la Contaduría en q. se acredita que desde el  
año pasado de veze, to. ochenta y dos, nose han hecho alov. r. fe  
nitas de las Capas, ni las Chupas y Abzones de de los ochenta  
y ocho; de lo resuelto por la Junta Municipal de Propia  
y Arvitrio en la de diez y siete de Diciembre de dho. año p. no,  
se hallare un facultades para libran. Cantidad alguna  
en el caso, y q. Cuerva d. lo Expediente de este Ayuntamiento  
para q. instruido en la forma correspondiente tenga abien  
dixido al M. d. n. D. Josef Antonio Lita Fiscal de d. el  
Consejo en olizitio de su permiso: Y concluye con el In  
forme de dho. Car. d. Comisario en que manifiestan en  
rieta la necesidad que tienen de dha. R. o. p. los Interes  
dos, como constante, y resulta de lo reedificado por la  
mima Contaduria; Vaxo cuya inteligencia y la de q.  
consta para evaguar en cargo dho. r. d. n. y no notvia  
repasso el Expediente a la Junta y ha puesto el Acuerdo  
que queda relacionado, Exteniente el Ayuntamiento d.  
suva r. e. r. a. la d. dho. Comisario, Con lo demarg. ex  
presan, de todo lo qual se hizo relación, y enteró a esta  
Ciudad. Y habiendolo oido tratado, y conferido largamente